Resolución Directoral

Nº 457 -2026-DIRECC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 03 .III. 2026

VISTO:

La Resolución Directoral N°008-2025-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2026-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, que establece en el Artículo 61° numeral 61.2 "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia. Asimismo, señala en el Artículo 67° numeral 67.1 que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, precisando en el artículo 68°que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, asimismo mediante Ley N°32069 se aprueba la Ley de Contrataciones Públicas del Estado que indica en el Artículo 25°, numeral 25.1 inciso a) "El titular de la entidad, es la más alta autoridad ejecutiva al interior de las entidad contratante conforme a sus normas de creación y organización". Asimismo dispone en su numeral 25.2 "El titular de la entidad y la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante pueden delegar, mediante resolución las facultades que la presente ley les otorga, salvo las excepciones previstas en el reglamento";

Que, el Articulo 3°de la Ley N°32069 - Ley de Contrataciones Públicas del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF, establece el ámbito de aplicación de las entidades a las cuales les resulta extensible, al efecto de dar cumplimiento al citado cuerpo normativo al momento de tramitar los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras; asimismo conforme a lo dispuesto en el artículo 25°de la citada Ley, señala que, el Titular de la entidad puede delegar, mediante resolución la autoridad que le otorga la citada norma;

Que, por Decreto Supremo N°009-2025-EF, se aprueba el Reglamento de Ley N°32069 - Ley de Contrataciones Públicas del Estado, que establece en el Articulo 102°numeral 102.1 la autoridad de la gestión administrativa aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos, en las siguientes causales: a), d), e) f), g), h), i), l), y m) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley;

Que a través de la Resolución Directoral N°008-2025-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de enero del 2026, se designó al C.P.C. GUSTAVO EDGAR GARCÍA RIVERA como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

Que, en atención al marco normativo expuesto y con el propósito de otorgar celeridad a la gestión administrativa, para el cumplimiento de los objetivos resulta conveniente delegar determinadas facultades y atribuciones al Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, siendo necesario emitir el acto administrativo que así lo determine;

Que, en merito a las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobados mediante la Resolución Directoral N° 039-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero de 2015, norma que estipula como funciones específicas, en el ***literal r) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia***, en concordancia con el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y en uso de las en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

Resolución Directoral

Nº 457 -2026-DIRECC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 03 JUL 2026

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR con eficacia anticipada a partir del 01 de junio del 2026 al Jefe de la Oficina de Administracion del Hospital Hipolito Unanue de Tacna, las siguientes facultades y atribuciones:

a) Aprobar los expedientes de contratacion de los procedimientos de selección, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°*32069*, Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su modificatoria.

b) Aprobar y dejar sin efecto, el proceso de estandarizacion a que alude la Ley N°*32069*, Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias, previa opinion de la Oficina de Asesoria Juridica.

c) Aprobar las bases de los procedimientos de selección, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°*32069*, Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su modificatoria.

d) Aprobar la cancelacion parcial o total de los procesos o procedimientos de selección, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°*32069*, Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su modificatoria.

e) Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comites de selección que tendran a cargo los procedimientos de selección en el marco de lo establecido en la Ley N°*32069*, Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su modificatoria, asi como reconformar dichos comites.

f) Aprobar que el comité de selección u organo encargado de las contrataciones, considere valida la oferta economica y otorgue la buena pro a las ofertas que no superen el valor referencial o el valor estimado, segun corresponda, en los procedimientos de selección para la contratacion de bienes, servicios, consultoria de obras y ejecucion de obras, a que se refiere el Ley N°*32069*, Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su modificatoria.

g) Aprobar, autorizar y supervisar los procesos de las contrataciones directas previstas en los literales e), f), g),h), k), l) y m) del numeral 55.1 del Articulo 55° de la Ley N°*32069*, Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF y su modificatoria; previo requerimiento del area usuaria y contando con la evaluacion tecnica de la Unidad de Logistica en calidad de dependencia encargada de las contrataciones, debiendo realizar la devolucion de la documentación en caso de identificar observaciones no acordes a la normativa vigente.

h) Aprobar y suscribir los convenios interinstitucionales para efectuar el encargo de la realizacion de las actuaciones prepararatorias y/o el procedimiento de selección para la contratacion de bienes, servicios en general, consultorias y obras en el marco del Reglamento de la Ley N°*32069*, Ley de Contrataciones Publicas aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF y su modificatoria;

i) Aprobar los expedientes de contratacion y los documentos de procedimiento de selección que correspondan, asi como designar al Comité de Selección, cuando el Hospital Hipolito Unanue de Tacna actue en las compras corporativas facultativas como entidad encargada.

j) Suscribir los contratos con el postor adjudicado con la buena pro, incluidos los contratos complementarios, y sus modificaciones posteriores, asi como la resolucion de los mismos por las causales reguladas en la Ley N°*32069*, Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF y su modificatoria, incluyendo la suscripcion de los contratos en el marco del supuesto de exclusion de ambito de aplicación de la Ley N°*32069*, Ley de

Resolución Directoral

Nº 457-2026-DIRECC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 03 JUL 2026

Contrataciones Publicas y su Reglamento, sujetos a supervision, regulados en el literal n) del numeral 7.1 del Articulo 7°de la Ley N°*32069*, Ley de Contrataciones Publicas.

k) Aprobar la subcontratacion a que hace referencia el Reglamento de la Ley N°*32069*, Ley de Contrataciones Publicas.

l) Aprobar la ejecucion de prestaciones adicionales de bienes y servicios, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°*32069*, Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF y su modificatoria.

m) Tramitar las comunicaciones sobre la presunta comision de infracciones , actuaciones, y otros actos vinculados a los procedimientos de contratacion, que tengan que realizarse ante el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado – OSCE y el Tribunal de Contrataciones del Estado, previo informe tecnico de la Unidad de Logistica y legal de la Oficina de Asesoria Juridica correspondiente, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley N°*32069*, Ley de Contrataciones Publicas y su modificatoria.

n) Designar al comité de recepcion de obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley N°*32069*, Ley de Contrataciones Publicas y su modificatoria.

o) Aprobar, suscribir u observar las liquidaciones de ejecucion de obras y de consultorias de obras que se presenten a la entidad, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N°*32069*, Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF y su modificatoria.

p) Formalizar la cesion de posicion contractual y cesion de derechos (solo en lo correspondiente al pago) en los casos previstos en el Reglamento de la Ley N°*32069*, Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF y su modificatoria.

q) Suscribir las adendas correspondientes que prorroguen los contratos de servicios de arrendamiento de bienes inmuebles de conformidad con el Reglamento de la Ley N°*32069*, Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF y su modificatoria.

r) Autorizar las contrataciones a realizarse a traves de los Catalogos Electronicos de Acuerdo Marco, asi como aprobar el expediente de contratacion de las contrataciones cuyo monto sea igual o superior a los S/.100 000,00 (Cien Mil con 00/100 soles).

s) Atender las modificaciones contractuales, ampliaciones de plazo y resoluciones contractuales cuando estas se deriven de contrataciones a traves de Catalogos Electronicos de Acuerdo Marco, cuando el monto de la contratacion sea igual o superior a los S/100 000,00 (Cien Mil con 00/100 soles).

t) Suscribir los convenios respectivos vinculados a compras corporativas facultativas, donde el Hospital Hipolito Unanue de Tacna sea parte, en el marco de lo establecido en la Ley N°*32069*, Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF y su modificatoria.

u) Autorizar la suspension del plazo de ejecucion contractual para bienes y servicios en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N°*32069*, Ley de Contrataciones Publicas aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF y su modificatoria.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en cumplimiento de la delegacion que se otorga en el articulo primero del presente acto resolutivo, debera efectuarse dentro del marco normativo vigente, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales que el caso amerite.

Resolución Directoral

Nº 457-2026-DIRECC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 03 JUL 2026

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado la presente resolucion dentro del plazo y con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Estadistica e Informatica proceda a publicar y difundir la presente resolucion directoral en el Portal Institucional (www.hospitaltacna.gob.pe) en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIRECCION EJECUTIVA - HIPOLITO UNANUE DE TACNA - GOB. REG. DE TACNA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

MED. EDDY R. VICENTE CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT
CMP N°46126 RNE N°

C.c. Archivo
ERVCh/gmbh